

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Zacatecas, para presentar proyectos de Desarrollo Integral, Alimentación, Inclusión Social e Igualdad y Equidad de Género en el Estado de Zacatecas (DZ), dentro del Programa de Coinversión Social.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con fundamento en los artículos 84, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 4, 9, 25 fracción X y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; así como las aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y 46 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, así como de los numerales VIII.1, VIII.2 y X de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial del Estado de Zacatecas el 30 de marzo para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONSIDERANDO

El Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Secretaría de Desarrollo Social para atender los asuntos relativos al Desarrollo Social. De conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, garantizar el derecho igualitario e incondicional de toda la población al desarrollo social y el acceso a sus programas, el combate a la pobreza, la marginación y la exclusión social; implementar acciones que busquen la plena equidad social para los grupos menos favorecidos, así como establecer las bases para un desarrollo social integral, garantizando la evaluación del impacto de los programas de desarrollo social.

La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia de la Administración Pública Centralizada, encargada de formular la política de desarrollo social para el Estado y el Programa Estatal de Desarrollo Social, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas. A través de la Secretaría de Desarrollo Social se impulsan programas, proyectos y acciones que aseguran la igualdad de oportunidades para todas las mujeres, hombres, niñas, niños, jóvenes, personas de la tercera edad, discapacitados y en general para todas las personas, respetando en todo momento lo establecido por el artículo primero de la Carta Magna.

Las Reglas de Operación, son el instrumento que garantiza, regula y transparenta que los recursos públicos que se destinan a los Programas de Desarrollo Social, se ejerzan de manera eficaz y en estricto apego a lo establecido por la normatividad aplicable. Coordinar y realizar programas y acciones, para la promoción del desarrollo humano y la coinversión social con la finalidad de fortalecer la participación de actores sociales en el estado de Zacatecas, para poder establecer acciones que permitan

generar cohesión y capital social de población en situación de vulnerabilidad, es una de las atribuciones que tiene la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), Fortalecer y vincular a las Organizaciones de la Sociedad Civil a través del financiamiento de proyectos que impulsen el desarrollo comunitario y la participación de los grupos en situación de vulnerabilidad en el Estado de Zacatecas.

CONVOCATORIA

DESARROLLO INTEGRAL, ALIMENTACIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL ESTADO DE ZACATECAS (DZ)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Zacatecas, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General:

Fortalecer y vincular a las Organizaciones de la Sociedad Civil a través del financiamiento de proyectos que impulsen el desarrollo comunitario y la participación de los grupos en situación de vulnerabilidad en el Estado de Zacatecas.

II. Específicos

1. DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

Propiciar el desarrollo integral, el bienestar y la calidad de vida de las personas, familias, grupos y comunidades rurales y urbanas con carencias sociales y económicas, por medio de proyectos participativos comunitarios con perspectiva de Derechos Humanos, género y sustentabilidad, que articulen las potencialidades del territorio.

2. MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD.

Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria y la adecuada nutrición de personas, familias, grupos y comunidades, que viven en situaciones de marginación, mediante su participación en el abasto y distribución de alimentos, garantizando el consumo de alimentos nutritivos, la orientación nutricional y la salud, con base en un enfoque de Derechos Humanos y con perspectiva de género.

3. INCLUSIÓN SOCIAL.

Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de una sociedad incluyente e igualitaria, a través de proyectos y acciones con enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género, que promuevan la igualdad de trato y oportunidad, así como el adecuado desarrollo humano y social de personas y grupos que viven en situación de vulnerabilidad, exclusión o discriminación (pueblos y comunidades indígenas, migrantes, jornaleros agrícolas, personas desplazadas, personas con discapacidad, personas adultas mayores, jóvenes, niñas, niños y adolescentes).

4. FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

Promover desde una perspectiva de género y Derechos Humanos, el desarrollo económico, social, cultural, ambiental y político, especialmente de las mujeres, considerando su diversidad y circunstancias, a fin de disminuir las brechas de desigualdad de género, las discriminaciones y la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños, mediante procesos que fortalezcan sus habilidades, capacidades, empoderamiento, autonomía e inclusión social.

III. Características de los proyectos.

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse dentro de la vertiente Promoción del Desarrollo Humano y Social descrita en el numeral 2 de las Reglas de Operación del Programa.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, desigualdad por género, marginación o discriminación, y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

II. 2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Para la ejecución del proyecto, el actor social deberá escoger una sola temática de cualquiera de los objetivos específicos.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria).

1.1 Elaboración de productos artesanales que rescaten los saberes y tradiciones de las comunidades, para agregar valor a sus productos y lograr su desarrollo local sustentable.

1.2 Adopción de técnicas amigables con el medio ambiente para la producción y comercialización de alimentos a partir del establecimiento de cultivos biointensivos o hidropónicos, invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluye las de traspatio y comunales), para la obtención ingresos de las familias de la comunidad. El proyecto debe prever necesariamente acciones de prevención contra plagas y enfermedades para evitar las pérdidas post-cosecha y sistemas de abasto de agua, riego y manejo sustentable de los residuos orgánicos.

1.3 Implementación de técnicas de conservación de alimentos, para reducir las pérdidas o el desperdicio durante su almacenamiento, transportación y comercialización, incrementando el ingreso económico de personas, grupos y pequeñas organizaciones de productores/as.

1.4 Implementación de sistemas de acumulación de agua para riego y producción, que permitan a las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión contar con sistemas agropecuarios para la comercialización o el autoconsumo.

1.5 Adopción de tecnologías limpias y de equipamiento ecológico de las viviendas (ecotecnias) procurando el trabajo colectivo de la comunidad, para propiciar un alto impacto social al facilitar las actividades cotidianas de las familias.

1.6 Generación de prototipos de vivienda sustentable, basada en el uso de las materias primas o residuos de la localidad con participación ciudadana que genere procesos de cooperación entre las personas y familias de la comunidad y se revalore la sustentabilidad del entorno.

1.7 Fomento del saneamiento y aprovechamiento racional del agua en beneficio del desarrollo integral de la comunidad.

1.8 Fortalecimiento de la organización comunitaria para la recuperación y conservación de flora, fauna y especies nativas (incluido el maíz criollo, entre otras) y/o protección y saneamiento de zonas sobre utilizadas y contaminadas, para preservar la biodiversidad y proteger la herencia genética y cultural del país en riesgo o en peligro de extinción.

1.9 Implementación de estrategias para el saneamiento ambiental y la gestión de residuos sólidos de la localidad o región, con amplia participación comunitaria.

1.10 Diseño de estrategias para servicios ambientales que aprovechen los ecosistemas y reporten ingresos o estímulos económicos adicionales para las y los pobladores de la región, que motiven su participación activa en la conservación y mejoramiento del ambiente (incluye proyectos ecoturísticos).

1.11 Diseño de estrategias culturales y sociales que puedan recuperar y revalorar las opciones de comercio locales como pueden ser: la revaloración del patrimonio

histórico-cultural tangible e intangible (monumentos históricos, ferias, festividades, gastronomía o artesanías), a fin de generar rutas turísticas culturales, destinos recreativos o deportivos.

El actor social en estas temáticas deberá incluir en mayor proporción el otorgamiento de insumos, equipo o instalaciones a la población objetivo para la ejecución del proyecto (los cuales preferentemente quedarán al resguardo de ésta), e incorporar dentro del planteamiento del proyecto el componente de capacitación, para la población objetivo, conforme a las necesidades del mismo. En caso de los proyectos productivos, promover la generación de cooperativas y/o empresas sociales de desarrollo comunitario.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Mejora Alimentaria, Nutrición y Salud).

2.1 Elaborar y brindar alimentación y, en su caso, suplementos o complementos nutritivos, así como orientación nutricional, a personas en situación de calle, personas adultas mayores, población indígena y personas con discapacidad.

2.2 Instalación, equipamiento de infraestructura e impulso a los comedores dentro de los albergues y refugios que ofrecen alimentos a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión, cuidando que se privilegie la inclusión y la participación social con un enfoque de Derechos Humanos y de género

2.3 Apoyar e impulsar proyectos que generen modelos de conservación o aprovechamiento de alimentos y que propicien una mejor alimentación y distribución.

2.4 Atención y prevención de la desnutrición materno-infantil para grupos en situación de vulnerabilidad o exclusión, mejorando los indicadores de peso y talla de la niñez con base en patrones internacionales de crecimiento infantil, atendiendo a los niños y las niñas de acuerdo a sus necesidades particulares.

2.5 Habilitación de espacios de almacenamiento temporal de productos de origen animal o vegetal (cámaras frigoríficas y sistemas de refrigeración, silos, entre otros), para lograr su conservación.

En las temáticas del presente objetivo específico no serán apoyados:

- Proyectos cuyo propósito principal no sea el de contribuir a garantizar de forma directa la seguridad alimentaria y nutrición de las personas y familias que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión (proyectos de comercialización).
- Con el objetivo de fomentar la inclusión social, la salud y bienestar alimenticio de las personas beneficiarias, todo proyecto apoyado por alguna de las temáticas del presente objetivo específico, deberá considerar acciones

articuladas de orientación nutricional y buenos hábitos de alimentación con la entrega de complementos alimenticios o despensas, excepto aquellos proyectos que por las características de la población beneficiaria no sea factible.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Inclusión Social)

3.1 Acciones que impulsen la cultura del respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de discriminación, vulnerabilidad y/o exclusión por género, sexo, edad, origen étnico, discapacidad, condición socioeconómica y cultural u otra situación de desventaja o abandono, a través de la generación de materiales didácticos de divulgación, difusión, uso de tecnologías de la información, a fin de crear conciencia y garantizar los Derechos Humanos.

3.2 Acciones que promuevan la cohesión social, la participación ciudadana, la solidaridad y la prevención de cualquier tipo de violencia, con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas, fortaleciendo la formación de ciudadanía, la cultura de la legalidad, la inclusión, la reinserción social y el rechazo a la discriminación que propicien una mejor convivencia.

3.3 Promover esquemas de interacción comunitaria que impulsen y fortalezcan la organización social para la buena operación, mantenimiento y apropiación de los espacios públicos, propiciando con ello la convivencia armónica y la cohesión social.

3.4 Diseño de programas de servicios o modelos de atención psicológica, terapéutica, de apoyo jurídico, de autoayuda o culturales que promuevan la inclusión social, la no discriminación, la equidad de género, el acceso a los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión y personas con discapacidad, mejorando su calidad de vida y disminuyendo las brechas sociales.

3.5 Promoción de proyectos para mejorar la autoestima, la posibilidad de generar ingresos y la calidad de vida de las personas que viven situaciones de discriminación o vulnerabilidad, con la finalidad de que cuenten con conocimientos, oportunidades, los recursos necesarios para implementación, acompañamiento y evaluación de los oficios.

3.6 Brindar servicios de asistencia de calidad, oportuna y expedita en materia de salud, medicinas, alimentación, prevención, rehabilitación, artísticos, culturales, recreación, protección de derechos y/o albergue a grupos que viven en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación (pueblos y comunidades indígenas; jornaleros agrícolas; migrantes; personas con discapacidad; personas adultas

mayores; víctimas de abandono, abuso, o maltrato; personas en situación de calle; jóvenes, niños, niñas y adolescentes).

3.7 Brindar servicios de canalización y ayuda a pacientes y familiares de personas afectadas por alguna enfermedad terminal y/o crónico-degenerativa. Incluye el fomento de actividades de cuidado social que involucren activamente a los integrantes de la familia en condiciones de participar en este tipo de apoyo.

3.8 Brindar servicios de carácter preventivo y de primer nivel que, con enfoque de género, mejoren la salud y estimulen el sentido de la responsabilidad individual respecto del cuidado de la misma.

3.9 Brindar servicios de atención a personas en riesgo o en rehabilitación de adicciones y a sus familiares por parte de actores sociales reconocidos por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), considerando las diferencias de género que presenta esta problemática.

3.10 Impulsar acciones orientadas a la atención y protección de los Derechos Humanos a personas migrantes, desplazadas y refugiadas, especialmente de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, así como de mujeres, indígenas, personas adultas mayores y víctimas de delito que transitan por el territorio nacional; impulsar la reintegración a comunidades de origen de las y los migrantes mexicanos deportadas o retornadas; así como promover estrategias para su inclusión social y laboral.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4 (Fortalecimiento de la Igualdad y Equidad de Género).

4.1 Promoción de estrategias con perspectiva de género y Derechos Humanos, para prevenir la discriminación de poblaciones LGBTI en los ámbitos laboral, educativo, institucional, familiar y comunitarios, y generar protocolos de atención para su inclusión social y el reconocimiento de sus Derechos Humanos; así como identificar y desnaturalizar imágenes sexistas y denigrantes de las mujeres y de las poblaciones LGBTI, a través de la participación en proyectos culturales, deportivos y artísticos en la comunidad.

4.2 Realización de propuestas de asistencia y atención a las poblaciones LGBTI migrantes en tránsito y/o repatriadas, que promuevan el conocimiento, respeto y exigibilidad de sus Derechos Humanos.

4.3 Implementar acciones para la educación de la salud sexual y reproductiva, desde un enfoque de género, dirigidos particularmente a docentes, padres y madres de familia; así como estrategias dirigidas a hombres para disminuir roles y estereotipos

de género, que incidan en el desarrollo de la responsabilidad masculina, la generación de relaciones más igualitarias y la prevención de embarazos en adolescentes.

4.4 Atención integral en el ámbito jurídico, médico o psicológico a mujeres, niñas y niños que viven violencia y/o trata de personas; diseñar e implementar acciones de prevención y atención a delitos en materia de trata de personas, violencia y discriminación por razones de género, así como promover la cultura de la denuncia ante esos hechos.

4.5 Generación y aplicación de modelos de prevención para enfrentar y abatir la violencia de género, dirigidos a niñas, mujeres, adultas mayores, mujeres indígenas, mujeres migrantes, en reclusión y/o con discapacidad que viven violencia o se encuentran en riesgo.

4.6 Desarrollo de metodologías participativas con mujeres adolescentes que permitan planear proyectos de vida, desde una visión de Derechos Humanos y de género, en especial para mujeres indígenas, afrodescendientes y con discapacidad.

4.7 Creación e implementación de modelos para la formación y capacitación, particularmente de mujeres indígenas jóvenes, afrodescendientes, con discapacidad, adultas mayores, que faciliten su participación política en el ámbito local, regional o nacional.

4.8 Promover en niñas, adolescentes y mujeres liderazgos incluyentes y participativos, que propicien la conciencia sobre sus capacidades, habilidades, valía y autonomía, para negociar, influir y dar importancia a sus decisiones en los diferentes ámbitos de su vida, familiar, comunitario, rural, urbano, empresarial, político o gubernamental.

Los proyectos que se limiten a acciones de capacitación, no serán susceptibles de apoyo para la presente convocatoria.

Los actores sociales participantes deberán hacerlo en el marco de la normatividad aplicable para cada caso, asegurándose de que la atención a la población beneficiaria se brinde de acuerdo a las disposiciones de las instancias normativas correspondientes y en su caso, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

IV. Criterios y requisitos de participación de los actores sociales

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral VIII de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
<p>Que la OSC solicitante del apoyo demuestre contar con domicilio fiscal exclusivamente dentro del Estado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar oficio de solicitud de apoyo y formato para la presentación de proyectos por parte de organizaciones de la sociedad civil para el Programa de Coinversión Social, de manera física y en medio electrónica en la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado. La SEDESOL proporcionará el formato de Presentación de Proyectos.
<p>Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con acciones enfocadas al abatimiento de los indicadores de alimentación, ingreso y vivienda, así como a proyectos ubicados en zonas ZAP, localidades con rezago social en localidades consideradas en pobreza extrema. Sin detrimento de otras zonas de atención donde los actores sociales propongan atención a población en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos dentro de la convocatoria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar copia de acta constitutiva de la OSC. • Presentar copia de identificación oficial del representante legal.
<p>Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta bancaria en la que será depositado el apoyo.
<p>Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CFDI de cada una de las ministraciones que se le otorguen.

<p>Se apoyará únicamente un proyecto por organización cada ejercicio fiscal, por lo que en ningún caso una misma OSC podrá presentar dos proyectos para el mismo ejercicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
<p>No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia la cual deberá señalar específicamente que se trata de una “Persona moral sin fines de lucro”. Para el cumplimiento de lo anterior, deberá adjuntar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto para verificar el domicilio fiscal y régimen como personas morales con fines no lucrativos. Este requisito se verificará, durante la validación del Proyecto.
<p>Las OSC que reciban apoyos del Programa no podrán recibir recursos por parte de otros Programas federales o estatales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, ni durante el ejercicio fiscal correspondiente ni en ejercicios fiscales subsecuentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo, así como la documentación comprobatoria generada en la ejecución de su proyecto. A su vez, no contar con resultado insuficiente dentro de la evaluación final.

<p>Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Haber presentado el informe anual de actividades dentro del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
<p>En la propuesta presentada, la OSC deberá comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del Programa para proyectos iguales y/o las mismas actividades de otros programas federales y/o estatales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tener la representación legal y el domicilio fiscal de la asociación vigente, dentro del Estado de Zacatecas.

Aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que reciban subsidio de otro programa por parte de Gobierno del Estado dentro del presente ejercicio fiscal, no serán susceptibles de apoyo dentro del Programa de Coinversión Social.

VI. La cobertura de la presente convocatoria en el Estado de Zacatecas

Los actores sociales cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos. En caso de que no se entregue la copia digital, el material publicado solamente podrá ser consultado dentro de la página de la sedesol: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/>

VI.1. Montos de apoyo

El monto total destinado para la presente convocatoria será por la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres Millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba mencionado el Gobierno del Estado de Zacatecas aportará la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

- \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), si el proyecto se enmarca en alguna de las temáticas de los Objetivos Específicos de DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA o MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD.

- \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), si el proyecto se enmarca en alguna de las temáticas del Objetivo Específico de INCLUSIÓN SOCIAL.
- \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), si el proyecto se enmarca en alguna de las temáticas del Objetivo Específico de FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

El monto máximo de aportación por proyecto podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los resultados de la etapa de dictaminación.

El porcentaje de coinversión de los actores sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

Cabe mencionar que el actor social podrá solicitar hasta un 40% para concepto de pago de honorarios y un 60% para concepto de adquisición de recursos materiales, de lo contrario pudiera reflejarse como auto beneficio para la OSC.

El actor social, deberá considerar para el caso de las cuatro vertientes según amerite el proyecto la parte de la capacitación de los beneficiarios para el logro del impacto social y humano. En el caso de proyectos productivos debe considerar recurso para capacitación, así como para la asistencia técnica del proyecto.

Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en el numeral VIII Beneficiarios de las Reglas de Operación.

V. Conceptos presupuestales permitidos y no permitidos

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se especifican dentro de la presente convocatoria, para el ejercicio fiscal 2019 a continuación:

Conceptos Presupuestales Permitidos:

- El Impuesto al Valor Agregado (IVA) derivado de la prestación de servicios o la adquisición de bienes para la ejecución de los proyectos.
- Si está incluido en el rubro de Recursos Materiales el importe de las comisiones bancarias autorizadas para el manejo de la cuenta exclusiva, los conceptos podrán ser los siguientes:

a) Comisión por apertura de cuenta

b) Comisiones relacionadas con el manejo de cuenta:

1. Comisión por anualidad.
2. Comisión por expedición de cheques.
3. Comisión por saldo inferior al mínimo.
4. Membresía necesaria para el manejo de cuenta.
5. Banca electrónica necesaria para el manejo de cuenta.
6. Copia o retención del estado de cuenta.
7. Consulta de movimientos o saldos.

c) ISR de intereses generados

d) IVA de los anteriores

- Viáticos para reuniones de articulación con la Instancia Normativa. (Aplica única y exclusivamente para participar en eventos organizados y/o convocados por la Instancia Normativa los cuales serán utilizados en conceptos de combustible, alimentación y transporte).
- El acondicionamiento, habilitación y/o adecuación de inmuebles o adquisición de infraestructura o equipo, siempre que el actor social se obligue a conservarlos y operarlos en beneficio de la población objetivo por un periodo no menor a 5 años, durante los cuales la autoridad competente podrá solicitarle la información respectiva.
- Honorarios por servicios profesionales.
- Honorarios asimilables a salarios.

No estará permitido pagar los siguientes conceptos sin obtener los comprobantes correspondientes:

- Comisiones bancarias.
- IVA o ISR.
- Recursos humanos.

Conceptos presupuestales no permitidos

- Gastos de administración del actor social, tales como: energía eléctrica, agua, servicio telefónico, renta, apoyo secretarial y servicios contables; salvo que en la convocatoria se establezca o bien la comisión dictaminadora o Instancia Ejecutora lo determinen, conforme a la naturaleza del proyecto.
- Compra de bienes inmuebles.
- Otorgamiento de fondos para cualquier tipo de crédito, por ejemplo: Cajas de ahorro, cajas solidarias o microcréditos.

- Pago de nómina, impuestos o prestaciones que por ese concepto se generen.
- Pago de derechos relacionados con los gastos administrativos del actor social, así como gastos legales, por ejemplo: aduanales, notariales.
- Pago de seguros, fianzas, tenencias.
- Pago de impuestos distintos a los autorizados, por ejemplo: predial, Impuesto Sobre la Renta.
- Pago de becas diferentes a las permitidas, jornales y lista de raya.
- Conceptos de construcción inmobiliaria.
- Conceptos de acondicionamiento y de remodelación inmobiliaria en proyectos ejecutados por Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación.

Las comisiones bancarias NO autorizadas a pagarse con recurso del Estado, son las siguientes:

- Comisión por devolución de cheques.
- Comisión por intento de sobregiro.
- Comisión por cheque de caja o certificado.
- Comisión por retiros en ventanilla.
- Comisiones por manejo de cuenta, previas al depósito de la primera ministración.
- IVA de todos los anteriores.

VI. Del ejercicio de los recursos

Los recursos se entregarán en dos ministraciones que se depositarán en la cuenta bancaria exclusiva del actor social, para ello deberá haber cumplido los requisitos que indique la Instancia Ejecutora para la transferencia de recursos.

Por cada ministración, el actor social deberá entregar lo siguiente:

- Formato RCB-1 (Será proporcionado por la SEDESOL)
- Copia del estado de cuenta bancario de la OSC que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de la OSC, emitido por el SAT con estatus en positivo y una vigencia no mayor a treinta días.
- Archivos XML y PDF del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

En caso de faltar cualquiera de estos documentos no se procederá a realizar el pago. La primera ministración se depositará posteriormente a la firma del Instrumento

Jurídico y una vez que el fallo del proyecto haya resultado favorable. La segunda ministración estará condicionada a la presentación de avances físicos o reporte parcial de avance que comprueben el cumplimiento de las metas planteadas en el proyecto.

La Instancia Ejecutora podrá otorgar los recursos en una sola exhibición en los siguientes casos:

1. Cuando se apoyen proyectos o se suscriban instrumentos jurídicos, durante el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal;
2. Cuando reciban una aportación del PCS no mayor a \$100,000.00;
3. Cuando la Comisión Dictaminadora o la Instancia Ejecutora lo recomiende, por las características técnicas del proyecto o de acuerdo a la naturaleza de la convocatoria.

El actor social deberá ejercer los recursos obtenidos conforme a los rubros y conceptos autorizados en el formato de proyecto del instrumento jurídico que suscriba con la Instancia Ejecutora y dentro del periodo de la vigencia del mismo. No está permitido realizar transferencias de recursos públicos entre el rubro de recursos humanos y el rubro de recursos materiales.

Las organizaciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como donatarias, no podrán presentar como comprobante un recibo de donativo, por lo que deberán presentar un comprobante fiscal digital diverso establecido en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable, para poder recibir recursos públicos del Programa.

Los actores sociales deberán utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del PCS. Cuando la cuenta bancaria utilizada por el actor social para el manejo de los recursos públicos genere rendimientos financieros, éstos se destinarán exclusivamente a los rubros y conceptos autorizados en el Formato de proyecto, de lo contrario, deberán reintegrarse.

Los recursos deberán ejercerse amparados con documentación que reúna los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable.

Para aquellos proyectos ejecutados en zonas geográficas en las que por las condiciones socioeconómicas se imposibilite la obtención de comprobantes fiscales, los actores sociales podrán comprobar hasta un 15% de los recursos otorgados por el PCS, mediante el aval de la autoridad de cabildo municipal o en su caso del comisariado ejidal de la localidad en la que se ejecute el proyecto.

Excepcionalmente, los actores sociales podrán ejercer hasta el 3% de los recursos otorgados sin la presentación de comprobantes que cumplan con los requisitos fiscales que la normatividad señala, excepto en los conceptos presupuestales que se encuentran especificados como no autorizados. Este porcentaje se restará del 15% señalado en el párrafo anterior.

Lo anterior, sin detrimento de la obligación que existe para conservar dicha documentación en temas fiscales y de auditoría.

Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas. Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de las personas beneficiarias y en ningún caso podrán tener otro destino.

VII. De la Responsabilidad Solidaria

En los proyectos susceptibles de apoyo existirán responsabilidades y obligaciones entre el representante legal y el coordinador del proyecto desde el inicio de la ejecución y hasta el término del mismo.

VIII. Criterios e indicadores de evaluación de proyectos

La evaluación de los proyectos se hará con base en cuatro criterios y sus respectivos indicadores:

1. El criterio de Transparencia y rendición de cuentas tiene como propósito verificar el grado de transparencia con que el actor social está manejando los recursos del Estado que le han sido otorgados, el uso eficiente y honesto de los mismos y el grado de cumplimiento en relación a la comprobación fiscal del ejercicio de los recursos otorgados (rendición de cuentas). Adicionalmente, se otorgará un 1% extra para aquellos proyectos que demuestren haber implementado acciones de fomento a la contraloría social;
2. El criterio de Seguimiento valorará el resultado obtenido por el actor social en la Entrevista de Evaluación y la Visita de seguimiento en Campo;
3. El criterio de Cumplimiento valorará la entrega y calidad del material probatorio comprometido, el cual debe dar evidencia clara y consistente del cumplimiento de las Metas de las Líneas de Acción comprometidas, así como del logro de los objetivos específicos del proyecto.
4. El criterio de Impacto social del proyecto valorará el resultado del proyecto a partir del cumplimiento de la incidencia geográfica comprometida y atención a población beneficiaria, el logro de los objetivos específicos del proyecto, la calidad del Documento de sistematización de la experiencia y las estrategias de vinculación con

otros actores sociales adoptadas por el actor social para potenciar su labor y el impacto social del proyecto.

*Incidencia geográfica/ Población beneficiaria directa: Cuando alguno de estos indicadores (N/A), su valor se asignará equitativamente al resto de los indicadores del criterio correspondiente.

VIII.1 Criterios para la asignación de la calificación final de proyectos Programa Coinversión Social 2019

Para obtener la calificación final del proyecto, se realizará una sumatoria de las calificaciones obtenidas en cada uno de los indicadores que conforman los criterios de evaluación descritos anteriormente, así como una valoración cualitativa del desempeño del actor social en cada uno de los criterios evaluados, la cual se realizará a través de la asignación por parte de la Instancia Ejecutora de semáforos de valoración cualitativa del desempeño en cada uno de los criterios de evaluación.

Criterio	Indicadores	Valor con Visita de Campo	Valor sin Visita de Campo	Cumple con el indicador si:	No cumple con el indicador si:
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS (15%)	Cuenta exclusiva	0%	5%	El actor social utilizó una cuenta exclusiva para el manejo del recurso del estado otorgado	<u>No</u> se utilizó una cuenta exclusiva para el manejo del recurso federal otorgado
	Ejercicio de recursos	5%	5%	Ejerció en el proyecto el total del recurso estatal otorgado e intereses generados (en su caso). No hubo transferencia de recursos entre rubros. Ejerció el 20% (veinte por ciento) de coinversión mínima requerida	<u>No</u> ejerció el total del recurso del estado otorgado e intereses generados (en su caso) en el proyecto. Hubo transferencia de recursos entre rubros. No ejerció el 20% (veinte por ciento) de Coinversión mínima requerida
	Conceptos autorizados	5%	5%	Ejerció la totalidad del recurso del estado en conceptos autorizados en	Parte del recurso Estatal fue ejercido en conceptos no autorizados en el formato de proyecto

				formato de proyecto	
	Comprobación del ejercicio del recurso del Estado	5%	5%	Todos los comprobantes fiscales presentados cumplen con lo establecido en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable	Algunos de los comprobantes Fiscales presentados <u>NO</u> cumplen con lo establecido en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás Normatividad aplicable
	Contraloría Social	1%	5%	Se otorgará un 1% adicional para aquellos proyectos que demuestren haber llevado a cabo acciones de fomento de la contraloría social	No se resta de la evaluación el 1% por no generar acciones de fomento al no conformar el comité

Criterio	Indicadores	Valor con Visita de Campo	Valor sin Visita de Campo	Cumple con el indicador si:	No cumple con el indicador si:
SEGUIMIENTO (25%)	Entrevista(s) de evaluación al Actor Social	5%	10%	Es igual o mayor al 80% (ochenta por ciento) de cumplimiento de los criterios evaluados durante la entrevista.	Es menor que el 80% (ochenta por ciento) de cumplimiento de los criterios evaluados durante la entrevista.
	Visita de Campo	20%	NA	Es igual o mayor al 80% (ochenta por ciento) de cumplimiento de los criterios evaluados durante la visita de seguimiento en campo.	Es menor que el 80% (ochenta por ciento) de cumplimiento de los criterios Evaluados durante la visita de seguimiento en campo.

Criterio	Indicadores	Valor con Visita de Campo	Valor sin Visita de Campo	Cumple con el indicador si:	No cumple con el indicador si:
IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO (40%)	Incidencia Geográfica	10%	5%	Es igual o mayor que 90% (noventa por ciento) de lo comprometido	Es menor que 90% (noventa por ciento) de lo comprometido
	Población Beneficiaria	5%	5%	Es igual o mayor que 90% (noventa por ciento) de lo comprometido	Es menor que 90% (noventa por ciento) de lo comprometido
	Logro de los Objetivos específicos del proyecto	10%	15%	Con base en los indicadores y niveles de impacto social del proyecto definidos inicialmente, el actor social dio evidencia clara y consistente del <u>logro de los objetivos específicos del proyecto.</u>	Con base en los indicadores y niveles de impacto social del proyecto definidos inicialmente, el Actor Social NO dio evidencia clara y consistente del logro de los objetivos específicos del proyecto.
	Sistematización de la experiencia	10%	10%	El actor social entregó el documento de sistematización de la experiencia en la ejecución del proyecto, el cual cumple con los lineamientos establecidos en el Formato de presentación de proyectos 2019	No entregó el Documento de sistematización de la experiencia en la ejecución del proyecto, o no cumple con los lineamientos establecidos en el Formato de presentación de proyectos 2019
	Estrategias de Vinculación	5%	5%	El actor social dio evidencia de llevar a cabo estrategias de vinculación con otros actores sociales para potenciar su labor y el impacto social del proyecto	El actor social NO dio evidencia de llevar a cabo estrategias de vinculación con otros actores sociales para potenciar su labor y el impacto social del proyecto

Criterio	Indicadores	Valor con Visita de Campo	Valor sin Visita de Campo	Cumple con el indicador si:	No cumple con el indicador si:
CUMPLIMIENTO (20%)	Cumplimiento de metas de líneas de acción	15%	15%	Es igual o mayor que 90% (noventa por ciento) de lo comprometido	Es menor que 90% (noventa por ciento) de lo comprometido
	Material probatorio	5%	10%	El material probatorio presentado Sí da evidencia clara y consistente del cumplimiento de las metas de las Líneas de Acción y del logro de los objetivos específicos del proyecto.	El material probatorio presentado NO da evidencia del cumplimiento de las metas de las Líneas de Acción ni del logro de los objetivos específicos del proyecto.

IX. Criterios para la asignación de la calificación final de proyectos PCS 2019

Para obtener la calificación final del proyecto, se realizará una sumatoria de las calificaciones obtenidas en cada uno de los indicadores que conforman los criterios de evaluación descritos anteriormente, así como una valoración cualitativa del desempeño del actor social en cada uno de los criterios evaluados, la cual se realizará a través de la asignación por parte de la Instancia Ejecutora de semáforos de valoración cualitativa del desempeño en cada uno de los criterios de evaluación.

X. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria dentro de la página: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/> y hasta el cierre de la misma, que será de un periodo de hasta veinte días naturales, cerrando antes la misma, una vez que se haya cubierto la recepción en número de proyectos en función a la disponibilidad financiera. Para la presente convocatoria el Programa de Coinversión Social recibirá como máximo 30 (treinta) proyectos en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante la presentación del formato de

proyecto debidamente llenado y dirigido mediante oficio al Secretario de Desarrollo Social en funciones.

XI. Los proyectos que cuenten con la documentación completa, serán revisados y/o validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales VII.1 y VII.2 de las Reglas de Operación del Programa. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, se darán a conocer dentro de los diez primeros días hábiles del mes de septiembre del presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo previsto en el numeral X.1 de las Reglas de Operación antes señaladas y a través de la página electrónica <http://sedesol.zacatecas.gob.mx>.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Sedesol los dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, distinguiendo aquellos que son susceptibles de ser apoyados con recursos y aquellos que no serán apoyados.

XII. Información

La Secretaría de Desarrollo Social será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la Normatividades, características y operación del PCS, mismas que están disponibles para su consulta dentro de la página <http://sedesol.zacatecas.gob.mx> y en Diario Oficial del Estado de Zacatecas.

Para mayor información dirigirse a las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social ubicadas en Circuito Cerro del Gato s/n, Ciudad Gobierno Edificio "B", Tercer Piso, Zacatecas, Zac.

Tel. 01 492 49 1 50 00 Ext. 35302, 35303 y 35304. Correo electrónico coinversionsocialzacatecas@gmail.com y coinversión.social@zacatecas.gob.mx

Dado en la Ciudad de Zacatecas a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. El Secretario de Desarrollo Social M.E.G. Roberto Luévano Ruiz.
Rúbrica

ANEXOS

Anexo 4 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

<http://sedesol.zacatecas.gob.mx/convocatorias/2019/coinversionsocial/anexos/anexo4.docx>

Anexo 5 FORMATO PADRÓN DE BENEFICIARIOS PCS

<http://sedesol.zacatecas.gob.mx/convocatorias/2019/coinversionsocial/anexos/anexo5.xlsx>

Anexo 6 FORMATO INFORME PARCIAL PCS 2019

<http://sedesol.zacatecas.gob.mx/convocatorias/2019/coinversionsocial/anexos/anexo6.xlsx>

Anexo 7 FORMATO INFORME FINAL PCS 2019

<http://sedesol.zacatecas.gob.mx/convocatorias/2019/coinversionsocial/anexos/anexo7.xlsx>